

ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL MARTES 14 DE JULIO DE 2015

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

NÚMERO	ASUNTO	IDENTIFICACIÓN, DEBATE Y RESOLUCIÓN. PÁGINAS.
404/2014	CONTRADICCIÓN DE TESIS SUSCITADA ENTRE LA PRIMERA Y LA SEGUNDA SALAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. (BAJO LA PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ZALDIVAR LELO DE LARREA)	3 A 4

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

TRIBUNAL PLENO

**SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL
MARTES 14 DE JULIO DE 2015**

ASISTENCIA:

**PRESIDENTE: SEÑOR MINISTRO:
LUIS MARÍA AGUILAR MORALES**

SEÑORES MINISTROS:

**JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ
JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ SALAS
JUAN N. SILVA MEZA
EDUARDO MEDINA MORA I.
OLGA MARÍA SÁNCHEZ CORDERO
ALBERTO PÉREZ DAYÁN**

AUSENTES: SEÑORES MINISTROS:

**ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA
ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA
(PREVIO AVISO A LA PRESIDENCIA)**

**MARGARITA BEATRIZ LUNA RAMOS
JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO
(POR DESEMPEÑAR UNA COMISIÓN DE
CARÁCTER OFICIAL)**

(SE INICIÓ LA SESIÓN A LAS 11:50 HORAS)

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se abre la sesión. Señor secretario por favor denos cuenta.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor Ministro Presidente. Se somete a su consideración el proyecto de acta de

la sesión pública número 76 ordinaria, celebrada el lunes trece de julio del año en curso.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Señora Ministra, señores Ministros, les pregunto si se aprueba el acta en votación económica. **(VOTACIÓN FAVORABLE). QUEDA APROBADA.**

Continúe señor secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor Ministro Presidente. Se somete a su consideración el proyecto relativo a la

**CONTRADICCIÓN DE TESIS
404/2014. SUSCITADA ENTRE LA
PRIMERA Y LA SEGUNDA SALAS DE
LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN.**

Bajo la ponencia del señor Ministro Zaldívar Lelo de Larrea y conforme al punto resolutivo que propone:

ÚNICO. NO EXISTE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS A QUE ESTE TOCA 404/2014 SE REFIERE.

NOTIFÍQUESE; "..."

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias señor secretario. Si no tiene inconveniente el señor Ministro Franco, sometería a consideración del Pleno nada más los tres primeros considerandos respecto a la competencia, legitimación y los criterios denunciados.

Están a su consideración estos tres primeros considerandos. Si no hay observaciones, ¿en votación económica se aprueban?
(VOTACIÓN FAVORABLE) QUEDAN APROBADOS.

Por favor señor Ministro Franco.

SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS: Sí señor Ministro Presidente. En el cuarto considerando se transcribe parte de las resoluciones tanto de la Primera como de la Segunda Salas, en donde se acredita que, si bien llegan a una misma

conclusión, parten de supuestos diferentes. Consecuentemente, por los razonamientos que ahí se expresan —que ustedes conocen— en este proyecto de resolución se llega a la conclusión de que la contradicción resulta inexistente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Está a su consideración. Tiene la palabra el señor Ministro Cossío Díaz.

SEÑOR MINISTRO COSSÍO DÍAZ: Gracias señor Ministro Presidente. Ante la ausencia del señor Ministro Zaldívar, creo que sería conveniente el que alguno de nosotros se hiciera cargo, creo que la intervención del Ministro Franco, en primer lugar, me permitiría proponerlo para esos efectos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Sí, en realidad el señor Ministro Franco está haciéndose cargo de la ponencia en lugar del Ministro Zaldívar para que conste en el acta. Entiendo, inclusive, a petición del propio señor Ministro Zaldívar.

SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS: Así fue señor Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Está a su consideración señores Ministros el proyecto. ¿Alguna observación al respecto? Si no hay observaciones pregunto si en votación económica se aprueba. **(VOTACIÓN FAVORABLE)**

QUEDA ENTONCES APROBADA ESTA CONTRADICCIÓN DE TESIS 404/2014.

A continuación, si tienen a bien, les suplico ponernos de pie.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la Suprema Corte de Justicia tendrá cada año dos períodos de sesiones; el primero comenzará el primer día hábil del mes de enero y terminará el último día hábil de la primera quincena del mes de julio.

EN CONSECUENCIA, ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DECLARA HOY, CON EFECTOS A PARTIR DE MAÑANA MIÉRCOLES QUINCE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, CLAUSURADO EL PRIMER PERÍODO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL AÑO EN CURSO.

Muchas gracias. Se levanta la sesión.

(SE LEVANTÓ LA SESIÓN A LAS 11:55 HORAS)